ACTA DE VERIFICACIÓN DEL SOBRE No. 2

OFERTA ECONÓMICA Y PRECISIÓN PARA EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026

La Secretaría de Cultura, Deporte y Educación, en el marco del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-010-2026, procede a dejar constancia de la verificación de la oferta económica contenida en el sobre No. 2, correspondiente a la propuesta presentada por DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S, así como de las precisiones necesarias para que el ordenador del gasto cuente con elementos claros y suficientes al momento de adoptar la decisión de adjudicación.

1. ANTECEDENTES

El Municipio de Leticia, a través de la Secretaría de Cultura, Deporte y Educación, adelanta el proceso de selección SASI-010-2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE LETICIA", con el propósito de satisfacer las necesidades institucionales identificadas y garantizar la prestación del servicio requerido, de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas y contractuales establecidas en los documentos que rigen la convocatoria.

Para el desarrollo del proceso, la entidad estableció un presupuesto oficial de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($345.127.617), como valor máximo previsto para atender las necesidades objeto de contratación, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y las condiciones establecidas en el proceso de selección.

En el marco de las actuaciones propias del procedimiento de selección, y una vez adelantadas las etapas correspondientes, se procede a la apertura y revisión del sobre No. 2, contentivo de la oferta económica presentada por DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S., con el propósito de verificar su correspondencia con las condiciones económicas requeridas por la entidad y dejar debidamente documentados los aspectos relevantes para la decisión de adjudicación.

2. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

En desarrollo de la revisión del sobre No. 2, la Secretaría de Cultura, Deporte y Educación verificó la propuesta económica presentada por DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S., prestando especial atención al precio unitario ofertado por ración y a su correspondencia con las condiciones y requerimientos definidos por la entidad en los documentos del proceso.

Como resultado de dicha verificación, se establece que el precio por ración presentado por el proponente se ajusta a lo requerido por la entidad, de acuerdo con la estructura económica y las condiciones previstas para la prestación del servicio. En consecuencia, desde el componente económico objeto de revisión, la oferta resulta procedente para continuar con las actuaciones correspondientes a la adjudicación, siempre que se encuentre acreditado el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y demás condiciones exigidas en el proceso de selección.

La presente verificación se efectúa atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal, en concordancia con la Ley

80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como con las reglas particulares establecidas en los documentos que rigen el proceso SASI-010-2026.

3. PRECISIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO OFICIAL Y LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DE EJECUCIÓN

En aras de precisar este aspecto y evitar interpretaciones equivocadas al momento de adoptar la decisión de adjudicación, se deja expresa constancia de que el presupuesto oficial del proceso SASI-010-2026 corresponde a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($345.127.617).

No obstante, dadas las características del servicio objeto de contratación, el valor que efectivamente se ejecute estará sujeto a las cantidades de raciones requeridas y efectivamente servidas por día, de acuerdo con las necesidades del servicio, la programación correspondiente y las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

Por lo anterior, el presupuesto oficial constituye el límite máximo de recursos previsto por la entidad para la contratación, mientras que el valor de ejecución deberá determinarse con fundamento en el precio unitario por ración aceptado y las cantidades efectivamente requeridas y servidas, sin que ello implique superar el presupuesto oficial ni desconocer las condiciones económicas y contractuales del proceso.

En ese sentido, la adjudicación deberá guardar correspondencia con la oferta económica presentada por DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S., particularmente con el precio unitario por ración verificado por la entidad, y con las reglas de determinación del valor contractual previstas en los documentos definitivos del proceso. La ejecución y el reconocimiento de los pagos deberán sujetarse a la prestación efectiva del servicio, a la verificación y certificación de las cantidades suministradas y al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Esta precisión se incorpora con el propósito de brindar claridad al ordenador del gasto sobre la forma en que se relacionan el presupuesto oficial, el precio unitario ofertado y las cantidades efectivamente servidas, sin modificar las reglas del proceso, introducir condiciones económicas nuevas ni alterar los factores de evaluación previamente establecidos.

4. RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

Con fundamento en la verificación económica efectuada y teniendo en cuenta que el precio por ración presentado por DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S. se ajusta a los requerimientos económicos establecidos por la entidad, la Secretaría de Cultura, Deporte y Educación **ACEPTA,** en lo que corresponde a la revisión de la oferta económica, y **RECOMIENDA** al ordenador del gasto la adjudicación del proceso SASI-010-2026 a la empresa DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S., siempre que el expediente del proceso permita constatar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos y que la decisión resulte procedente conforme a las reglas de selección aplicables.

La presente recomendación se formula considerando que la propuesta económica verificada responde a las condiciones requeridas por la entidad y permite establecer el valor de los servicios con base en el precio unitario por ración ofertado y las cantidades efectivamente servidas, dentro del límite del presupuesto oficial de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($345.127.617).

Se precisa que esta recomendación no sustituye la competencia del ordenador del gasto para adoptar la decisión definitiva de adjudicación, ni releva a la entidad de verificar el cumplimiento de las exigencias previstas en los documentos del proceso. La decisión deberá formalizarse mediante el acto administrativo o la actuación que corresponda, de conformidad con el régimen jurídico aplicable y las reglas de la convocatoria.

5. CONSTANCIA FINAL

La presente acta se suscribe con el propósito de dejar constancia expresa de la verificación realizada al sobre No. 2, correspondiente a la oferta económica presentada por DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S., y de precisar, para efectos de la adjudicación y posterior suscripción del contrato, que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($345.127.617). La ejecución de dicho valor estará determinada por el precio unitario por ración aceptado y las cantidades de raciones efectivamente requeridas y servidas durante los días del calendario escolar, de conformidad con las necesidades del servicio y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Así mismo, se precisa que el plazo de ejecución se estima hasta el 27 de noviembre de 2026, sin que en ningún caso pueda superar el 31 de diciembre de 2026, por lo que esta condición deberá ser considerada expresamente al momento de suscribir el contrato, en concordancia con las fechas previstas para la prestación del servicio. En consecuencia, el valor total del contrato se ejecutará de manera gradual y de acuerdo con las raciones efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción durante los días de calendario escolar, sin que la adjudicación del presupuesto oficial implique la obligación de ejecutar la totalidad de los recursos, y sin superar el valor máximo contractual ni las apropiaciones presupuestales correspondientes.

En consecuencia, se deja consignada la recomendación de adjudicación al ordenador del gasto en los términos expuestos, para que sea valorada dentro de las actuaciones administrativas correspondientes.

Para constancia, se firma en Leticia, Amazonas, en el mes de octubre de 2026.

Cordialmente,

0307

ELIANA RIVAS KUIRU
Secretaria de Cultura, Deporte y Educación